

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

32562 *Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar por la que se anuncia la apertura del período de consulta e información pública de los documentos titulados "Proyecto de Real Decreto ... / 2021 por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas" y "Planes de ordenación del espacio marítimo. Estudio Ambiental Estratégico".*

La Ordenación del espacio marítimo es el proceso mediante el cual las autoridades competentes analizan y organizan las actividades humanas en las zonas marinas con el fin de alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales. Se configura por tanto como un instrumento estratégico transversal que permite aplicar un planteamiento coordinado, integrado y transfronterizo, que facilita un aprovechamiento del espacio marítimo más óptimo, reduciendo conflictos, así como potenciando coexistencias y sinergias. Se parte de la premisa de que las aguas marinas pueden ser objeto de una coexistencia entre diferentes usos y actividades, y que dichos usos y actividades se pueden desempeñar sin comprometer el buen estado ambiental del medio marino.

En este contexto se desarrolló la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Esta Directiva se traspuso al ordenamiento español a través del Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. El citado real decreto establece que en España se elaborará un plan de ordenación del espacio marítimo para cada una de las cinco demarcaciones marinas (DM) españolas, es decir, DM noratlántica, DM sudatlántica, DM del Estrecho y Alborán, DM levantino-balear y DM canaria.

La Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es la administración responsable de elaborar dichos planes de ordenación del espacio marítimo en España.

Según los preceptos de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los planes de ordenación del espacio marítimo marinas deben someterse a un proceso de evaluación ambiental estratégica. Siguiendo lo establecido en el artículo 21 de dicha ley, la Dirección General de la Costa y el Mar del MITERD, como órgano promotor, somete la propuesta de Proyecto de Real Decreto .../2021 por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública durante un periodo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Los documentos sometidos a consulta pública son: Proyecto de Real Decreto .../2021 por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas; Anexo I: Planes de ordenación: Parte común a las cinco demarcaciones marinas, correspondiente a los bloques I, II, IV y V, incluyendo la representación cartográfica del ámbito de aplicación y la zonificación; Anexo II: Planes de ordenación: Parte específica para cada demarcación marina, correspondiente al Bloque III-Diagnóstico: demarcación marina noratlántica, demarcación marina sudatlántica, demarcación marina del Estrecho y Alborán, demarcación marina levantino-balear y demarcación marina

canaria; Estudio Ambiental Estratégico; Resumen ejecutivo de los planes de ordenación; Resumen ejecutivo del Estudio Ambiental Estratégico. Todos ellos se encuentran disponibles en la página web del MITERD, sección "Costas y Medio Marino/Participación pública/ Ámbito General". El enlace a esta documentación es el siguiente: <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/00-consulta-ambiental-poem.aspx>

La información geográfica contenida en los planes se puede consultar asimismo a la escala y precisión adecuada, en el sistema de información denominado INFOMAR, accesible a través de la dirección web <http://www.infomar.miteco.es>

Dentro del plazo establecido, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas a esta Dirección General, a través del buzón de correo electrónico: bzn-oem@miteco.es.

En la medida en la que los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias presentados contengan datos de carácter personal, su entrega implicará, de conformidad con la legislación de protección de datos, el consentimiento de su publicación en el marco de este proceso participativo. Por otra parte, los datos personales se incluirán en ficheros sometidos a lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Quien participe en este proceso, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cumplimentando la debida solicitud dirigida a la Dirección General de la Costa y el Mar.

Madrid, 2 de julio de 2021.- La Directora General de la Costa y el Mar, Ana M.^a Oñoro Valenciano.

ID: A210042614-1